	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

#### PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

#### AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 020/18

Radicación No. 1591 del 2017 de 15 de noviembre del 2017.

Convocante (s): **LIDIA GÓMEZ FRANCO**

Convocado (s): **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En Valledupar hoy cinco (5) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las 3:00 P.M., procede el Despacho a iniciar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia.


Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **BEATRIZ CARREÑO PABA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 49.735.286 de Valledupar-Cesar y con tarjeta profesional número 76.863 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) de la convocante, de conformidad con el poder otorgado por la convocante. El (la) Procurador (a) le reconoce personería a la apoderada de la parte convocante en los términos indicados en el poder que se encuentra aportado dentro de la solicitud de conciliación.

Igualmente comparece el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado con la C.C. número 77.093.736 expedida en Valledupar (Cesar) y portador de la tarjeta profesional número 254271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DEL CESAR, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en cinco (5) folios por la Jeje de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar (Dra. Blanca Maria Mendoza Mendoza), según Decreto No. 000136 de Mayo 15 de 2008 y documentos adjuntos, los cuales se anexan a la presente. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta.

Se deja constancia que no se hizo presente apoderado judicial que represente a la entidad convocada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, sin que se allegue excusa en el expediente de su inasistencia. Por tanto, **se advierte la inasistencia de la parte convocada.**

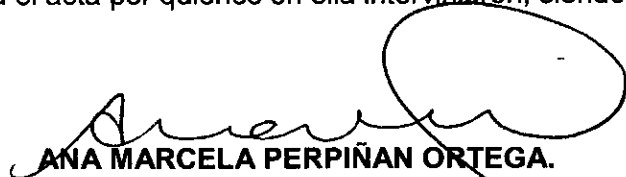
Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000 y el Decreto 1069 de 2015, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual el apoderado de la parte DEPARTAMENTO DEL CESAR – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL refiere lo siguiente: "De acuerdo al acta de comité de conciliación No. 488 del 30 de noviembre de 2017, manifiesto que la parte que represento resuelve NO conciliar el presente asunto. Anexo la referida acta en seis (6) folios".

**CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** De acuerdo con la intervención del apoderado del convocante en la diligencia, y teniendo en cuenta que la parte convocada no asistió a la diligencia de la referencia, ésta Agencia del Ministerio Público concederá el término de tres (3) días siguientes a la fecha de celebración de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito

 <b>PROCURADURÍA</b> <b>GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	24/08/2015
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	24/08/2015
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	4
	<b>REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	2 de 2

que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.

En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:20 (P.M)



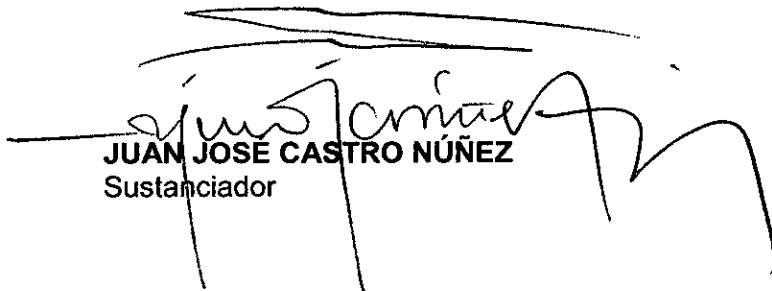
**ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.**  
 Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.



**JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH.**  
 Apoderado de la Sec de Educación del Dpto del Cesar.



**BEATRIZ CARREÑO PABA**  
 Apoderada Que Representa a la Parte Convocante



**JUAN JOSE CASTRO NÚÑEZ**  
 Sustanciador